



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se modifica el artículo 113.4, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

En lo relativo al acceso de las personas que rectifiquen su mención registral del sexo a las medidas de acción positiva adoptadas en favor de las mujeres, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI.

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA

El contenido del apartado 4 del artículo 113 reproduce de forma prácticamente literal lo ya dispuesto por la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI, que es de aplicación directa en todo el territorio nacional. Su inclusión en la ley autonómica resulta superflua, por lo que la enmienda sustituye la transcripción por una remisión expresa, evitando que la ley autonómica reproduzca innecesariamente preceptos cuya modificación corresponde, en su caso, al legislador estatal.

Junta General del Principado, a 15 de junio de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.